

cación de ordenanzas en que se recojan las observaciones y prescripciones producidas tanto en la aprobación provisional como en la definitiva.»

Cumplimentando lo especificado en el apartado 2.º se procede a la publicación.

Contra el precedente acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 8 de abril de 1983.—El Consejero de la Presidencia y Relación Institucionales.

**13172** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN-14.440), con domicilio en calle Jaime I, número 13, de Tarragona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, para mejorar el suministro de la zona de La Fresneda y La Portellad (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 5.162 metros de longitud.

Origen: C. T. de La Fresneda.

Final: C. T. de La Portellada.

Tensión nominal: 25 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de medida, maniobra y protección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.796-C.

## CASTILLA-LA MANCHA

**13173** *RESOLUCION de 16 de marzo de 1983, del Servicio Provincial de la Consejería de Industria y Energía en Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria del Servicio Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M.T. «Horcajada de la Torre-Naharros», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M.T., cuyas principales características son las siguientes:

Oérea, trifásica de un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 5.813 metros y una capacidad de transporte de 3.400 KW, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-30. Está derivada de la de Pineda del Cigüela a Naharros, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en centro de transformación en Horcajada de la Torre.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Horcajada de la Torre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 16 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Fermín Jiménez Avelló.—3.966-C.

**13174** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria y Energía de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una variante a 15 KV de la línea «Almarail-Gómara», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 20/15 KV. Origen en el apoyo número 304 y final en el apoyo número 307 de la actual línea «Almarail-Gómara»; longitud de 749,48 metros, doble circuito de 477 metros y simple de 272,48 metros; conductor de aluminio-acero; apoyos y herrajes metálicos tipo MADE; aislamiento suspendido de tres platos ESA 1503 para la formación de cadenas de amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 29 de marzo de 1983.—El Director provincial de los Servicios de Industria y Energía, Abelardo Modregó Val.—1.219-D.

## CANARIAS

**13175** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria, Agua y Energía de la Comunidad Autónoma de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Referencia SE 82/125.*

Incoado por el Servicio Territorial de Industria, Agua y Energía el expediente referenciado, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en plaza Carlos J.R. Hamilton, edificio Princesa Daclí, sin número de esta capital, por el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica que se reseña, cumplidos los trámites previstos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 del 24), sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 del 24), sobre expropiación for-

zosa, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el apartado c) del artículo 41,2 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 163 de 8 de julio). Este Servicio Territorial de Industria, Agua y Energía de la Comunidad Autónoma de Canarias, a propuesta del Jefe de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, doble circuito de 1.862 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, suspendidos en aisladores de cadena sobre torres metálicas, con cable de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección y 720 metros de longitud de cable subterráneo de aluminio con doble circuito de 3 por 400 milímetros cuadrados de sección. La línea aérea partirá del apoyo número 15 de la línea de alta tensión, «Geneto-Campitos-Dique del Este», y continuando con el cable subterráneo, enlazará con la subestación 66/22 KV, «Manuel Cruz», atravesando los términos municipales de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La instalación a que se refiere la presente autorización administrativa no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del invocado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, el cual deberá presentarse dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de esta autorización.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—637-D.

## EXTREMADURA

**13176** *RESOLUCION de 5 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2319/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica aérea

Origen: Línea Mesas de Ibor-Bohonal de Ibor.  
Final: Apoyo número 1 de la línea aérea proyectada.  
Término municipal afectado: Bohonal de Ibor.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 13.200 V.  
Longitud en metros: 105.

Materiales: Apoyos metálicos, crucetas metálicas, aisladores de vidrio tipo cadrua. Conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrado.

### Línea eléctrica subterránea

Origen: Apoyo número 1 de la línea aérea proyectada.  
Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Bohonal de Ibor.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 104.

Materiales: Apoyo, subterránea. Conductor Al-RHV 1 por 50.

### Estación transformadora

Emplazamiento: Bohonal de Ibor.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 3.008.068.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: AT. 3.533/nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial. 2.015-15.

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

**13177** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a petición de don Eugenio García Benito, con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 13,2 KV y centro de transformación en Valderromán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a don Eugenio García Benito la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea: Partirá de una torre metálica que sustituirá al apoyo número 10 de la actual línea a 13,2 KV a Termancia propiedad de «Iberduero, S. A.», y finalizará en el centro de transformación que se proyecta; longitud de 1.928 metros, sobre 18 apoyos, postes de hormigón armado, vibrado; crucetas metálicas tipo bóveda; conductor de aluminio-acero L-56; aisladores U-70 de Centro de transformación: Tipo intemperie, la potencia del transformador será de 25 KVA, y su relación de transformación 13.200 más 5 por 100 más 7,5 por 100 - 380-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de marzo de 1983.—El Director Provincial, Abelardo Modrego Val.—4.251-C.